



Presidente.
D. G. Navarro
Secretario.
Sr. Seda Simón
Locales.
Sr. Martín Almagro

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas del día cinco de Junio de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, se celebró reunión ORDINARIA del Sindicato de Empresa, en primera convocatoria para tratar del siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informes de asuntos pendientes.
- 3.º Informes de la Presidencia.
- 4.º Asuntos varios.
- 5.º Puntos y preguntas.

Justificaron su ausencia los siguientes Sres.: Mimos Vergel por encontrarse en comisión de servicios; Salomón Aguilar por asistir a la Escuela Sindical y Miramón Lugo por trabajar de turno. Sustituyó al primero el suplente Sr. Martín Almagro.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, a continuación se pasó a deliberar sobre los puntos del orden del día.

1.º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al acta de la reunión anterior celebrada el día 3.5.70, siendo aprobada por unanimidad.

2.º INFORMES DE ASUNTOS PENDIENTES.

No habiendo nada de que tratar sobre asuntos pendientes, se pasó al siguiente punto de la convocatoria.

3.º INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

a) Liquidación de contratos. El Sr. Presidente hace entrega de la liquidación de contratos cerrada durante el mes de Mayo de 1970. Se une a este acta como anexo nº 1.

b) Publicación Convenio Colectivo. El Sr. Presidente informa que ya se han recibido los Boletines Oficiales de la provincia número 127 y 128 del 29 y 30.5.70, en los que aparece el III Convenio Colectivo de Astilleros de Sevilla, entregando ejemplares de dichos Boletines, que se unen a este acta

como anexo n.º 2.

c) El Sr. Presidente informa que se están repartiendo entre el personal de Factoría las tiras de valoración de promedio de incentivo para las vacaciones, como los Sres. Vocales habían solicitado.

d) Informes de aguas potables. El Sr. Presidente hace entrega de los certificados del Laboratorio Municipal correspondientes al análisis de aguas de ocho puntos diferentes de Factoría, dando seis agua potable y dos impotables. Igualmente hace entrega de los dos nuevos análisis de los puntos que daban agua impotable, en los que se acredita su potabilidad.

Manifiesta el Sr. Presidente que según está establecido, en el momento en que recibieren los análisis de agua impotable se revisaron los puntos afectados y se hicieron nuevas pruebas para mandarlas a analizar al Laboratorio Municipal que dio los resultados ya dichos. Quedando todos los certificados de análisis como anexo n.º 3 de este acta.

e) Máquinas de bebidas calientes y refrescantes. El Sr. Presidente hace entrega de las copias de los documentos de renovación de las concesiones para explotación de las máquinas automáticas expendedoras de bocadillos, bebidas calientes y bebidas refrescantes, advirtiendo que se había conseguido de los concesionarios el aumento del canon que abonan para fines sociales, al que se había dado el destino de costumbre. Señala también que se había logrado mantener los precios hasta ahora vigentes en la casi totalidad de los artículos, especialmente en las bebidas calientes y frías que no experimentan variación. Dichos documentos se unen a este acta como anexo n.º 4.

f) Altas y bajas de personal. El Sr. Presidente hace entrega de las relaciones del personal que ha causado

En consecuencia, la Dirección considera que ambas reclamaciones deben ser desestimadas, pese al informe favorable y quizá excesivamente benévolo del Jurado.

b) Reclamación presentada al Jurado el 13.5.70 por el productor Manuel Ferratell Martínez, sobre variación de "Escalón retributivo".

Los tres Vocales se manifiestan partidarios de acceder a lo solicitado.

El Sr. Presidente manifiesta que el reclamante solicitó y obtuvo excedencia voluntaria en Noviembre de 1968, fecha en que según la normativa vigente era aplicable el sistema de "Calificaciones de puestos de trabajo". A su reincorporación, en Noviembre de 1969, estaba en vigor un nuevo Convenio, que modificaba el anterior, sustituyendo el sistema de calificaciones por el de escalones retributivos, a los que se accedía partiendo de la calificación disputada, ingresando a ella una cierta cantidad, y acomodando el resultado al escalón superior más próximo. Este mismo sistema se mantiene en el vigente Convenio con efectos desde 1.1.70. Al reincorporarse el reclamante, por término de su excedencia, se le aplicó estrictamente lo pactado, transformando la calificación que al marcharse disputaba en el escalón resultante por aplicación sucesiva de lo dispuesto en los Convenios de 1969 y 1970.

Por otra parte, no parece tener fundamento legal su argumentación de que ciertos compañeros de trabajo de calificación idéntica a la suya obtuvieron mejoras en la misma mientras el disputaba la excedencia, con las consiguientes ventajas al transformarlas en escalones retributivos, y que por tanto debe beneficiarse de dichas ventajas.

Lozicamente se llega más bien a la conclusión contraria, ya que no puede compararse la situación de



sus compañeros mientras trabajaban en la Empresa, con la suya, mientras durante un año trabajaba en otra por su propio interés.

En consecuencia, la Dirección estima, que pese al tenor del informe del Jurado, en derecho NO PROCEDE conceder lo solicitado.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El vocal Sr. Seda Gómez pregunta sobre la norma 1005 que regula los coeficientes de contratos, si se puede poner en curso, pues se quedó parada cuando la congelación por no llegar a un acuerdo.

- Contesta el Sr. Presidente indicando que comunicará a la Sección de Control estudie la revisión de dicha Norma en lo que estuviera previsto, y que de tal estudio se informará oportunamente al Jurado.

- El mismo Vocal pregunta sobre los rendimientos de las limpiadoras que en el mes de Mayo obtuvieron malos rendimientos que en meses anteriores. Consultando con el Jefe de Control y Cuenta Sr. Claudio manifestó que era debido al rechazo de un bomo de 250 Sd. por el trabajo que realizaban en Comedores en jornada normal y que ahora en jornada continuada no realizan.

- No obstante, los Sres. Vocales manifestaron que las tarifas empleadas para dichos trabajos de limpieza, no están lo suficientemente clara y consultando con las limpiadoras ellas reconocen que hay poco rendimiento y calidad en la limpieza, pero que es debido a la falta de mujeres.

Para mejor información del Jurado, el Sr. Presidente hace entrega de un estudio estadístico, fecha 30.5.70, elaborado por la Sección de Control y Cuenta donde se ve claramente la evolución de los rendimientos de las limpiadoras durante los años 1967, 1968, 1969 y los meses transcurridos de 1970, y puede comprobarse que

los rendimientos medidos y abarados en Mayo de 1970 no tienen nada de anormal. Dicho estudio se une a este acta como anexo n.º 6.

- El vocal Sr. Salas Siles pregunta por que a los operarios de armamento que trabajaron en la construcción 411 no se le ha dado ninguna prima especial como se le prometió, pues los cuales consultando con el Sr. Rey Alvarez, manifestan que les dijo que no se habían dado la prima prometida porque el Sindicato de Empresa se opuso a ello.

Los Srs. Vocales manifiestan que hubo discusión sobre este asunto pero que el Sr. Presidente terminó diciendo que se seguiría al parecer el mismo criterio que anteriormente a base de un mínimo de horas trabajadas. Texto recogido del acta de fecha 5.7.69.

El Sr. Presidente contesta que debido a la reacción negativa provocada entre el personal de fierros, con motivo de la concesión de tal premio, de lo que existen abundantes antecedentes escritos, la Dirección se había limitado a dejar patente que no renunciaba a su facultad de premiar, pero que por lo dicho, no se estimó conveniente en aquel entonces agravar el problema concediendo nuevos premios al personal de Armamento que trabajó en dicho buque.

- El mismo vocal pregunta si a los mandos directivos con motivo de la última botadura se les concedió alguna prima especial.

El Sr. Presidente manifiesta que no.

Termina preguntando el mismo vocal que si la Empresa tiene pensamiento de seguir con las primas especiales entre el personal operario o no.

Contesta el Sr. Presidente que el premiar al personal en casos especiales es una facultad de la Dirección, recogida en el Convenio, y que hará uso de ella cuando en su criterio haya causa suficiente.



Y sin nada más de que tratar, se acordó firmar
la presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente,
como Secretario doy fe.

J. B.
El Presidente.

Carlos Jiménez